

PROTOCOLO ENTRE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL ENTE
PÚBLICO RTVE, SOBRE PRODUCCIÓN DE
UN AUDIOVISUAL PARA LA SERIE DE
TVE "CIUDADES PARA EL
SIGLO XXI"

En la Ciudad Autónoma de Melilla a 11 de abril de
2003.

R E U N I D O S

El Excmo. Sr. D. Juan José IMBRODA ORTIZ,
Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y el Ilmo. Sr. D. José Antonio SÁNCHEZ
DOMÍNGUEZ, Director General de RTVE.

M A N I F I E S T A N

I.- TVE está produciendo la serie "Ciudades para
el Siglo XXI", en formato de documental monográfico
y con duración de 30 minutos por capítulo. Su
contenido abarca tanto los aspectos tradicionales
como aquellos elementos urbanos más innovadores
que sitúan a las ciudades en la vanguardia del
desarrollo. Y en la realización de cada documental
se utilizan los medios y las tecnologías de última
generación.

II.- La Ciudad Autónoma está interesada en que
TVE produzca un programa monográfico de 30
minutos dedicado a Melilla dentro de la serie
"Ciudades para el Siglo XXI".

En virtud de las anteriores manifestaciones,
ambas partes acuerdan formalizar el presente
Protocolo de intenciones, de conformidad con las
siguientes.

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Televisión Española producirá durante
el presente año 2003 para su posterior emisión
nacional a través de LA 2, dentro de la serie
"Ciudades para el Siglo XXI", un programa de 30
minutos de duración dedicado con carácter
monográfico a la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDA.- La Ciudad Autónoma de Melilla,
como contribución a los gastos de producción de
este programa, aportará a TVE la cantidad de
45.316,31€ (CUARENTA Y CINCO MIL

TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA
Y UN CÉNTIMOS), que se corresponde con el 50%
de los costes totales de dicha producción.

TERCERA.- Las condiciones específicas de
esta coproducción se regularán en un Convenio a
suscribir entre ambas partes.

Estando ambas partes conforme con el contenido
del presente Protocolo de intenciones, lo firman en
lugar y fecha indicados ut supra.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
Juan José Imbroda Ortíz.

El Director General del Ente Público RTVE.
José Antonio Sánchez Domínguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

P O L I C Í A L O C A L

1066.- Por no haber sido halladas las personas
que se relacionan en los domicilios que se indican,
no habiéndosele podido notificar la sanción im-
puesta por infracción a las normas y artículos que
se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de
vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Regla-
mento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza
Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía
de fecha 22/8/91) se practica la misma, de confor-
midad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley
de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-
blicas y Procedimiento Administrativo Común po-
drá interponer, potestativamente, recurso de Alza-
da ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad
Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts.
107, 117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero,
modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del
Reglamento de Organización de la Ciudad Autóno-
ma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde
el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas
efectivas en el plazo de diez días, ya que de no
hacerlo así se procederá a su cobro por vía de
apremio.